

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(RESOLUCIÓN DE CONTRATO)
Radicado: 110014003016 2021 00845 00
Demandante: WILLIAM ERNESTO OÑATE RINCÓN.
Demandado: FABIO LIBARDO GUERRERO AVILA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NO TENER en cuenta la dimisión al poder que hace el abogado **MILTON GIOVANNI BURGOS MONROY**, quien figura como apoderado del demandante, pues no acredita que el documento de renuncia fue efectivamente recibido por su poderdante² (inc 4° art 76 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 50 exp dig.

² Dto pdf 49 Ibídem.